CONTRATO SG MINISTRO Nº 192 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24/2013

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL 2E**, domiciliado en Lugano 1398 c/Cnel. Moreno, Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 8007931-2, representado para este acto por el Señor MIGUEL ÁNGEL NIELLA QUESADA, con Cédula de Identidad N° 781.379, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 24/13, en fecha 16 de abril de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 26/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras Precalificadas para la Fiscalización de la Construcción del Módulo Parque Bicentenario, Primera Parte, del Programa de Desarrollo de la Franja Costera de Asunción, ID N° 231262, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 226/13 del 18 de febrero de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA

El Convenio Modificatorio N° 1 se celebra en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 55 "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES", que indica: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 24/13.
b) ANEXO I- Resumen de precios.
c) ANEXO II - Calendario de Actividades del Personal.
d) ANEXO III - Cronograma de Ejecución del Equipo Técnico.
e) ANEXO IV - Cronograma de Ejecución de los Gastos Directos.
f) ANEXO V - Planillas de Recursos Libres y Ejecutados.
g) ANEXO VI - Desglose de Remuneraciones.
h) ANEXO VII - Desglose de Gastos Reembolsables.
i) Informe Técnico.

Los documentos que forman parte del convenio modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este documento estará regido por el Contrato Original y el Pliega de Bases y Condiciones

CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (ART. 37, de la Ley N° 2015)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 25, Objeto de Gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 763.190.775 (guaraníes setecientos sesenta y tres millones ciento noventa mil setecientos setenta y cinco).

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscal 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La presente ampliación, asciende a la suma de Gs. 763.190.779 (Guaraníes setecientos sesenta y tres millones ciento noventa mil setecientos setenta nueve) IVA incluido, y representa un aumento del 19,99 % (diecinueve con noventa y nueve por ciento), con relación al monto del contrato original de Gs. 3.818.000.004 (Guaraníes tres mil ochocientos dieciocho millones cuatro) IVA incluido.

4.2 El importe total a pagar por los servicios contratados incluidos los del presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 4.581.190.779 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Setenta y Nueve) IVA incluido. El detalle y la descripción de los cargos y precio total, se indican en el Anexo Nº 2, de la presente addenda.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, prorroga el plazo de Ejecución de los Servicios de Fiscalización, por 130 (ciento treinta) días.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución del Servicio de Consultoría considera la participación del personal y recursos, según establecido en lo cronogramas del **Anexo 2**.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio de 2016.

MIGUEL ÁNGEL NIELLA QUESADA
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE